Junta Municipal

Asunción

PJM/N° 1779 /13

VISTO: El Memorándum DOC N° 334/13, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 7 de octubre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la Contratación de Servicios de "Consultoría para elaboración de Manual de Funciones y Procedimientos Administrativos para el Juzgado de Faltas – PAC N° 262.820/13", bajo la modalidad de Contratación Directa, solicitado por la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones), Rubro 266 "Consultorías, Asesorías e Investigación", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 066, de fecha 28 de agosto de 2013, del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.*

*El sistema de evaluación y adjudicación de la presente contratación es la **basada en calidad y costo**, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 54 Inc. "a" y según lo establecido en la Carta Invitación y Cotización del presente llamado, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Análisis de Calidad

1. Cumplimiento de suministro de documentación básica requerida:

Por Memorándum N° 324/2013, la Dirección Operativa de Contrataciones, remite las ofertas de la Propuesta Técnica con su legajo a la Secretaria Privada de la Presidencia, a fin de solicitar la Evaluación e Informe de las Propuestas Técnicas presentadas por las firmas.

La Dirección de Auditoria; mediante Memorando N° 370/13, de fecha 30 de setiembre de 2013, remite su Informe Técnico expresando cuanto sigue: Se ha observado que el llamado se ha sustanciado en los términos del Art. 94-1 del Decreto Reglamentario, dándose cabal cumplimiento a la citada norma, que textualmente reza cuanto sigue: Las ofertas técnicas y el precio deberán presentarse al mismo tiempo. No se aceptarán enmiendas a las ofertas técnicas y de precio una vez cumplido el plazo. Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, las ofertas técnicas y de precio se presentarán en sobres cerrados y separados, y debidamente identificados. Las ofertas de precio permanecerán cerradas y quedarán depositadas en poder de la Convocante hasta que se proceda a abrirlas en público.

Asimismo es importante manifestar que obra en Acta de Apertura que las Firmas INFOTECH y COOSERTEC LTDA., no han presentado en forma correcta sus propuestas técnica y económica al momento de la apertura de sobres, en ese sentido se dejó constancia que: 1) La firma INFOTECH no ha presentado según los términos establecidos su propuesta técnica y económica al presentar el Anexo 2- Planilla de Precios y el Anexo 3 – Especificaciones Técnicas en un solo sobre. 2) Asimismo la Firma COOSERTEC LTDA. presentó el pliego de bases y condiciones del llamado con su propuesta económica dentro de un mismo sobre.

Junta Municipal

Asunción

ación
JM/N° 1.779/13

En cuanto a la presentación de documentaciones se puede observar que las firmas oferentes H&B TRADING S.A., CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PARAGUAY y CONSULTORA CONTACTO cumplieron con las documentaciones básicas sustanciales al momento de la apertura de los sobres, y presentaron en forma correcta las ofertas técnicas y de precio.

A continuación se expone el resultado de la evaluación de la propuesta técnica de cada una de las firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en el llamado:

Evaluación de las documentaciones remitidas por los oferentes:

OFERENTES	H&B TRADIN S.A.	CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALE S DEL PY.	CISA DEL GRUPO ROAM S.R.L.	CONSULTO RA CONTACTO
Documentos	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de CI del firmante de la oferta.	SI	SI	SI	SI
DDJJ de no hallarse en las prohibiciones y limitaciones para contratar (Art. 40 y 20 de la Ley N° 2.051/03).	SI	SI	SI	SI
Fotocopia simple del RUC.	SI	SI	SI	SI
Fotocopia del documento que acredite la capacidad del firmante.	SI	SI	SI	SI
DDJJ por la cual garantiza que las firmas oferentes y sus proveedores no se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores.	SI	SI	SI	SI

A continuación se analiza y se informa sobre los criterios de evaluación definida en el Pliego de Bases y Condiciones, para la:

1RA. FASE: Antecedentes y Experiencias de las firmas consultoras:

ITEM	OFERENTES	H&B TRADING S.A.	CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PY.	CISA DEL GRUPO ROAM S.R.L.	CONSUL TORA CONTACTO
N°	Factores	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
1	Tener Título de Grado de especializaciones, en el área profesional Administración de Empresas, Economía, Contabilidad o Analista de Sistemas: 20 (veinte) puntos por título universitario y 10 (diez) puntos por cada especialidad, hasta alcanzar el máximo establecido (presentar copias de títulos o certificados).	40	40	30	30
2	Contar con experiencia en consultaría en sector público y/o privado de más de 5 años como mínimo 10 (diez) puntos y más 2 (dos) puntos por cada año mayor al mínimo establecido hasta alcanzar el máximo establecido (presentar certificados o contratos).	30	30	30	20
3	Tener experiencia en Proyectos de O y M. al consultor con conocimiento y/o especialización internacional con el Servicio de Consultoría solicitado (Presentar certificados o documento que demuestra situación y/o experiencia).	30	30	0	10
	TOTAL	100	100	60	70

Junta Municipal

Asunción

ación
JM/Nº ..1.779../13

Se deja constancia que; la firma Consultora CISA DEL GRUPO ROAM S.R.L., no presenta certificados u otros antecedentes que demuestre su experiencia en Proyectos de O y M, los contratos de consultorías anteriores que presenta la firma en su mayoría son de Auditorías realizadas, motivo por el cual dicha consultora no llega al puntaje de valoración mínima del 70% requerida.

La Firmas Consultoras H&B TRADING S.A., CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PARAGUAY y CONSULTORA CONTACTO, han presentado los certificados y contratos suficientes para su valoración técnica, además presentan profesionales con habilidades y experiencias suficientes debidamente acreditados para satisfacer los requerimientos plasmados del Pliego de Bases y Condiciones objeto de la consultoría, sin embargo la experiencia en cuanto a proyectos de O & M de la CONSULTORA CONTACTO, se ve plenamente disminuida ante la experiencia mencionada y acreditada por las consultoras H&B TRADING S.A. y CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PARAGUAY.

Se presenta la Tabla comparativa de las ofertas, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme al Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Aspecto Técnico*
1. H&B TRADING S.A	*Cumple*	*Cumple*
2. CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PARAGUAY.	*Cumple*	*Cumple*
3. CONSULTORA CONTACTO.	*Cumple*	*Cumple*

Los resultados de análisis realizados por el Área Técnica, lleva a la conclusión que, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones las firmas: 1) H&B TRADING S.A., 2) CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PARAGUAY y 3) CONSULTORA CONTACTO, son oferentes que han cumplido con los requerimientos cualitativos y cuantitativos mínimos exigidos:

Análisis de Costo

En fecha 30 de setiembre de 2013, se realiza la apertura de sobres de la oferta económica obteniendo los siguientes precios que se muestran a continuación:

CUADRO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA

OFERENTES	*OFERTA ECONÓMICA*
1. H&B TRADING S.A.	*Gs. 65.000.000.-*
2. CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PARAGUAY.	*Gs. 75.000.000.-*
3. CONSULTORA CONTACTO.	*Gs. 48.200.000.-*

En esta etapa la propuesta económica presentada por las mismas, se encuentra dentro de los precios estimativos del proceso de contratación conforme a la disponibilidad presupuestaria asignada en el Presupuesto de Gastos de la Junta Municipal para el ejercicio fiscal 2013".

Valuación Combinada						
Consultor: H & B TRADING S.A.						
Evaluación	**= Oferta Min.**	***Puntaje**	**/ Oferta**	**= Puntaje**	**%**	**cost*calid**
Puntaje de costo =	120.000.000	100	65.000.000	185	0,30	55

Junta Municipal
Asunción

Puntaje de calidad =				100	0,70	70
Puntaje Total =	**0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=**					**3.877**
Consultor: CENTRO DE ESTUDIO JUDICIALES DEL PY						
Puntaje de costo =	120.000.000	100	75.000.000	160	0,30	48
Puntaje de calidad =				100	0,70	70
Puntaje Total =	**0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=**					**3.360**
Consultor: CONSULTORA CONTACTO						
Puntaje de costo =	120.000.000	100	48.200.000	249	0,30	75
Puntaje de calidad =				70	0,70	49
Puntaje Total =	**0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=**					**3.660**

Conforme a la Evaluación Combinada el mayor puntaje corresponde a la firma consultora H&B TRADING S.A. con 3.877 puntos.

El articulo 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando conserva con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reservar u omisiones significativas... Toda la oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación"

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Base y Condiciones verificando que ...La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de base y condiciones.

El Articulo 63, Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21.909/03, que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1. Cumpla con la condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

El Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03, que dice: "Con la base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas....".

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones - UOC Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más solvente y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63º- Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21.909/03, que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas

Junta Municipal

Asunción

estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente firma consultora:

*- **H&B TRADING S.A.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente, por un monto de Gs. 65.000.000 (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones), IVA Incluido...".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que luego de realizar los controles de las documentaciones de los oferentes presentados en el PAC Nº 262.820/13, conforme a la Ley Nº 2.051/03, al aspecto legal, técnico y financiero, y al no encontrar reparos, recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. Nº 331/2013 (03/10/13), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC Nº 262.820/13, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 177/2013 (07/10/13), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto precedentemente, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Contratación de Servicios de "Consultoría para Elaboración de Manual de Funciones y Procedimientos Administrativos para el Juzgado de Faltas – PAC Nº 262.820/13", a la Empresa H&B TRADING S.A., por un monto de Guaraníes Sesenta y Cinco Millones (Gs. 65.000.000) IVA incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Contratación de Servicios de "CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 262.820/13", a la Empresa H&B TRADING S.A., por un monto de Guaraníes Sesenta y Cinco Millones (Gs. 65.000.000) IVA incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º- Imputar la erogación correspondiente al Rubro 266 "Consultorías, Asesorías, e Investigación", del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, de acuerdo a los informes de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 066, por el monto equivalente a la adjudicación.

Junta Municipal

Asunción

...nción
PJM/Nº 1.779.../13

Art. 3º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los....07.....días del mes de...OCTUBRE.....del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

SG/ed

Junta Municipal
Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente